## LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN (01,04) Partida : 10 Capítulo : 02 Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		143.348.297
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		18.024
	01	Arriendo de Activos No Financieros		18.024
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		136.142.171
	02	Venta de Servicios		136.142.171
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.572.782
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.505.192
	99	Otros		67.590
09		APORTE FISCAL		5.615.320
	01	Libre		5.615.320
		GASTOS		143.348.297
21		GASTOS EN PERSONAL	02	48.378.682
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	78.193.927
25		INTEGROS AL FISCO		13.664.083
	01	Impuestos		13.664.083
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		778.702
	03	Vehículos		92.332
	04	Mobiliario y Otros		246.678
	05	Máquinas y Equipos		293.792
	06	Equipos Informáticos		68.680
	07	Programas Informáticos		77.220
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		2.332.903
	02	Proyectos		2.332.903

## GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

41

## 02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

3.231

No se considerará dentro de la dotación a las personas que se desempeñen como oficiales civiles adjuntos ajenos al Servicio. Se podrá contratar personal de reemplazo, en aquellos casos que, por cualquier razón funcionarios a contrata se encuentren imposibilitados de desempeñar sus cargos por un periodo superior a 15 días.

Dichas contrataciones no se imputarán a la respectiva dotación máxima de personal y solo podrán efectuarse si la entidad cuenta con disponibilidad de recursos para tal efecto, lo que deberá ser certificado por la autoridad supe-

## LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN (01,04) Partida : 10 Capítulo : 02 Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$			
	rior de la institución, sobre la base del informe de su unidad de finanzas. Tal certificación se acompañará al respectivo acto administrativo. El personal a contrata del Servicio, que se rige por las normas de remuneraciones del Decreto Ley N°249, de 1974, podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 40 funcionarios a contrata.						
b)	b) Horas extraordinarias año						
	- Miles de \$ 1.014.87						
c)		ación máxima para gastos en viáticos					
		erritorio nacional, en miles de \$		313.282			
• .		l exterior, en miles de \$		7.093			
d)		os con personas naturales		27			
		de personas es de S		37			
0)			orcoro	683.282			
e)	<ul> <li>e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:</li> </ul>						
		le personas		2.6			
		s de \$		210.400			

04 El Registro Civil enviará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe que dé cuenta de los cambios de domicilio electoral registrados durante el año, de manera innominada, con indicación de la comuna de origen y la comuna de destino, desagregada por comuna.

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

03 Incluye:

- Miles de \$